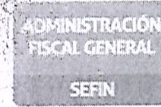




Gobierno de
Coahuila



Crédito N° 4734410685
Concepto: Contrib. Federales
Importe: \$ 20, 010,804.15
Más Accesorios legales.

NOMBRE: RAMIREZ MUÑOZ ADAN
DOMICILIO: CIRCUITO DE LOS ARBOLES, CONJUNTO CLAVELES N° 244-A.
COLONIA: QUINTAS CAMPESTRE LOS LAURELES SECTOR 2.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 09 de Junio del 2020, los suscritos C. Antonio González Miranda y C. Eduardo Daniel Rodríguez Rodríguez, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación con N° de crédito 4734410685, de fecha 02 de Junio del 2020, Emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal, de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Javier Alejandro Gutiérrez Ávila, en cantidad de \$ 20, 010,804.15 y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. RAMIREZ MUÑOZ ADAN, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: Cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, según vecino del 421-A, inmueble tiene mucho tiempo deshabitado, según informes proporcionados los C. notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----
Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 09 de Junio del 2020.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. EDUARDO D. RODRIGUEZ RODGZ.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 5267
Torreón, Coah.





NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación con crédito No. 4734410685 en cantidad de \$ 20,010,804.15 por concepto de Multa de Contribuciones Federales, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. RAMIREZ MUÑOZ ADAN, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Circuito de los Arboles, Conjunto Claveles con N° 244-A, de la Colonia Quintas Campestre Los Laureles Sector 2 no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 02 de Junio del 2020 y 04 de Junio del 2020, los Notificadores – Ejecutores C. Antonio González Miranda y C. Eduardo Daniel Rodríguez Rodríguez, manifiestan que el Contribuyente C. RAMIREZ MUÑOZ ADAN, al tratar de diligenciar el crédito 4734410685 de fecha 02 de Junio del 2020, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según vecino del 421-A, inmueble tiene mucho tiempo deshabitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2





ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. RAMIREZ MUÑOZ ADAN, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se notifica el Mandamiento de Ejecución, con **crédito No. 4734410685 en cantidad de \$ 20, 010,804.15**, de la Multa con Oficio no. GPF02001-13-01-106/14, por concepto de Multa de Contribuciones Federales, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. RAMIREZ MUÑOZ ADAN, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - -

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 09 DE JUNIO DEL 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREON
CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: RAMA720928736

Nombre, denominación o razón social: RAMIRÉZ MUÑOZ ADAN

Domicilio: CIRCUITO DE LOS ARBOLES CONJUNTO CLAVELES NUMERO 244-A, C.P. 0, COLONIA: QUINTAS CAMPESTRE
LOS LAURELES SECTOR 2, LOCALIDAD: TORREON, MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA

Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: GPF02001-13-01-106/14

Fecha del oficio: 20 de Junio de 2014

Expediente: GPF0502001/13

Importe del crédito: \$20,010,804.15 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Número de Crédito: 4734410685



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$20,010,804.15, por concepto de CONTRIBUCIONES FEDERALES, emitida por ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA), que cuenta con firma autógrafa; el día 2 de Junio de 2020.

Dicho crédito fue notificado el día 22 de Julio de 2014, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 15 de Septiembre de 2014 y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, IV y V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018.

Artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción VII, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 esta Autoridad:

ORDENA

PRIMERO.- Requierase a RAMIREZ MUÑOZ ADAN el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, apercibiéndolo en términos del primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no probar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago total del crédito.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se designa como notificador-ejecutor al C. GONZALEZ MIRANDA ANTONIO, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en TORREON, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número AGEF/0119/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, mismo que ostenta su firma autógrafa, documento en el que aparece su fotografía y firma.

TERCERO.- En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

CUARTO.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presuma existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja .01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
TORREON, COAHUILA A 2 DE JUNIO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA

Nombre, denominación o razón social: RAMIREZ MUÑOZ ADAN

Registro Federal de Contribuyentes: RAMA720928736

Domicilio: CIRCUITO DE LOS ARBOLES CONJUNTO CLAVELES NUMERO 244-A, C.P. 0, COLONIA: QUINTAS CAMPESTRE LOS LAURELES SECTOR 2, LOCALIDAD: TORREON, MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA

Referencia:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de TORREON, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Trece horas y Cero minutos, del día Cinco del mes de Junio del año de Diezmilveinte, el que suscribe C. GONZALEZ MIRANDA ANTONIO, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de TORREON, con fundamento en los artículo 134 fracción I, 135, 136 y 137 párrafos primero y segundo, 145, 151 y 152 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con el propósito de cumplir con el mandamiento de ejecución relativo al crédito fiscal identificado con el número 4734410685 de fecha 2 DE JUNIO DE 2020, emitido por LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL en TORREON, mismo que ostenta su firma autógrafa, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en la calle CIRCUITO DE LOS ARBOLES CONJUNTO CLAVELES NUMERO 244-A / colonia, QUINTAS CAMPESTRE LOS LAURELES SECTOR 2 con código postal 0 del municipio de TORREON, COAHUILA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

Haciendo constar que a esta diligencia _____ precedió citatorio de fecha _____ de _____ del año de _____ mismo que fue recibido por _____ en su carácter de _____ del contribuyente, lo cual acreditó con: _____

Identificándose con _____ expedido por _____ documento que contiene fotografía de la persona señalada, misma que coincide con los rasgos fisionómicos de la persona que atendió el citatorio descrito, mismo que se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante legal, estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponda a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de que atendiera la presente diligencia, consistente en el requerimiento de pago, y en su caso, el embargo, ordenadas en el mandamiento de ejecución ya referido. Con motivo de lo anterior, nuevamente solicito la presencia del contribuyente o la de su representante legal, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada, manifestando la persona que atiende la diligencia que el contribuyente o su Representante Legal en éste momento _____ puede atender la presente diligencia en virtud de _____

razón por la cual se entiende esta diligencia con el C. _____ quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario lo cual acredita con _____ e identificándose con _____

expedida por _____ mismo que contiene fotografía de la persona señalada y en la que coinciden los rasgos fisionómicos de quien atiende la presente diligencia, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, habiéndome cerciorado que la persona que me atiende se encuentra dentro del domicilio fiscal y que conoce al contribuyente o su representante legal en su caso.

Identificándome ante dicha persona y acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/0119/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, , así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; cerciorándome que la persona que me atiende se encuentra al interior del inmueble en virtud de que _____

_____ razón por la cual me doy cuenta que dicho compareciente no se encuentra en el domicilio por causas accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal; acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, le reitero que el motivo de mi presencia es con el fin de requerirle el pago del crédito fiscal y accesorios legales, contenido en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que le entrego en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 fracción I y 135 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago o constituido garantía sobre el crédito fiscal objeto del presente, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado; es decir, procederé al embargo de bienes suficientes para garantizar el importe del crédito fiscal más sus accesorios legales correspondientes; ante tal requerimiento la persona antes descrita que atiende este requerimiento de pago y en su caso embargo manifiesta lo siguiente: _____

_____ Con motivo de lo anterior, y en razón de _____ haber probado que se realizó el pago del crédito que se detalla en el mandamiento de ejecución ya mencionado, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido; es decir, se procede al embargo de bienes propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento, que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, podrá designar dos testigos, y si no lo hiciere, o al terminar la diligencia los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la legalidad del embargo, ante lo cual responde que _____ designa testigos, siendo el (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____ expedida por _____ y el (la) C. _____ quien se identifica con _____

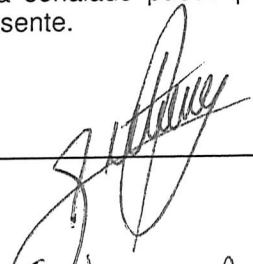
_____ expedida por _____ de igual forma le hago saber que de acuerdo a lo que establece el citado artículo 155, tiene derecho a señalar los bienes que serán motivo de embargo, aclarándole que dichos bienes deberán de ser de fácil erogación o venta, y que deberá sujetarse al orden siguiente: dinero, metales preciosos, y depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro, o cualquier otro depósito en moneda nacional que el contribuyente tenga a su nombre en alguna de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, salvo los depósitos que hayan realizado de manera obligatoria conforme a la ley de la materia y las aportaciones voluntarias y complementarias hasta por un monto de 20 salarios mínimos elevados al año, tal y como lo establece la ley de los sistemas de ahorro para el retiro; acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y, en general, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la federación, estados y municipios, y de empresas de reconocida solvencia, bienes muebles, bienes inmuebles, en el caso de bienes inmuebles deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad, o pertenecen a sociedad conyugal alguna.

Así también, le hago saber que en términos del artículo 156 del Código Fiscal de la Federación, el ejecutor actuante podrá señalar bienes sin sujetarse al orden referido, lo anterior siempre y cuando no señale bienes suficientes a juicio del suscrito, no haya seguido dicho orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo, señale bienes ubicados fuera de la circunscripción territorial de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten gravamen o embargo anterior, o bienes de fácil descomposición o deterioro, o materias inflamables, a lo que contestó que señala bienes para que sean embargados, siendo estos: Inmueble ubicado en circuito de los arboles, conjunto de claves número oficial 244-A, vivienda y lote N° 11-A construida en el manzote N°3 del fraccionamiento, Avintes Campestre Los Laureles Sector 2 de la ciudad de Torreon Coahuila, superficie de 40.50 metros cuadrados, medidas y calidades, Al Norte en 0.51 metros colinda con la vivienda 11-B y 3.50 metros con viviendas 10-A 10-B, lote 4 campo Los Dalias. Al Sur en 3.50 metros colinda con area de casa. Al Oriente con 1.64, 7.92, 1.70, 7.92, 3.37 metros con vivienda 11-B. Al Poniente en 11.50 metros con vivienda sin nombre. Inscrito bajo la partida 48070, libro 421 tomo I

Que ha(n) quedado formalmente embargado(s) conforme a lo dispuesto por el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, se deja (n) bajo la depositaria del (la) C. Javier Alejandro Gutierrez Avila quien se identifica con Credencial para votar N° 1362050544234 expedida por Instituto Federal Electoral documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; haciéndole de su conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación para los depositarios y le hago saber de las penas en que incurrir los depositarios infieles previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito Calle Arbol Camacho 2375 Colonia Estrella C.P. 27010 Torreon Coahuila

Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

Al efecto, se procede a recabar las firmas siguientes:

	 Javier Alejandro Gutierrez Avila
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIO LA DILIGENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

En ese orden, se da por concluida la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en la presente Acta, por lo que entrego copia de la presente acta a la persona con quien se entiende esta diligencia, concluyéndose el día Cinco del mes de Junio del año de Desemilveinte siendo las Trece horas y Quince minutos.

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

C. GONZALEZ MIRANDA ANTONIO

NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



Administración Local de Ejecución Fiscal TORREÓN

Domicilio CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO N° 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREON COAHUILA

No. Multa GPF0502001/13

Adeudo \$ 27,669,600.14

Expediente GPF0502001/13

No. Crédito 4734410685

Más Accesorios Legales Correspondientes

NOMBRE: RAMIREZ MUÑOZ ADAN

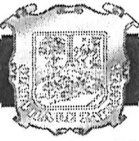
DOMICILIO: CIRCUITO DE LOS ARBOLES CONJUNTO CLAVELES N°244-A C.P. 0

COLONIA: QUINTAS CAMPESTRE LOS LAURELES, LOCALIDAD: TORREON MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA

R.F.C: CPC0703066LA

Acta Circunstanciada de Hechos Para Mandamiento de Ejecución y/o Requerimiento de Pago

En Torreón, Coahuila de Zaragoza siendo las Catorce horas con Cero minutos del día Cuatro, del mes de Junio del año dos mil veinte, el suscrito C. EDUARDO DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con número de empleado 51341, adscrita a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0126/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII DEL Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Circuito de los Arboles Conjunto Claveles N°244-A Colonia Quintas Campestre Los Laureles C.P.0, Torreón, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle de nombre Conjunto Claveles y calle Circuito de los arboles así como la nomenclatura oficial que identifica a los dicho inmueble a fin de cumplir con el mandamiento de ejecución de fecha 5 de Septiembre de 2019 emitido por el LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA, en su carácter de Administrador Local de Ejecución fiscal de Torreón relativo al



Crédito fiscal numero 4734410685 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. Dulce Esperanza Macías García quien se identificó con credencial para votar, número 1191065868579, vigencia 2020, expedida por Instituto Nacional Electoral, C.C. Jaime Ernesto Salinas González, quien se identificó con credencial para votar, número 1235CMN321773, vigencia 2025, expedida por Instituto Nacional Electoral, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Inmueble abandonado de 2 pisos 2 ventanas fechadas en color azul sin puertas ni producciones

y me atendió una persona quien dijo llamarse Esta deshabitado, quien se identificó _____, siendo su media filiación: sexo _____, edad _____, rostro _____, tez _____, nariz _____, labios _____, compleción _____, cabello _____ y _____, estatura aproximada de _____ centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0126/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ? y ¿sabe usted si la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ ocupa u ocupaba este domicilio en Circuito de los Arboles Conjunto Claveles N°244-A Colonia Quintas campestre Los Laureles C.P.0?; a lo que me respondió: "

_____"; a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: " _____"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ?; a lo que me respondió: " _____"; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: "

_____"; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ?; a lo que me respondió: " _____"; a lo que le pregunté: ¿éste inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: "

_____"; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 244-B, dicho inmueble se localiza al costado del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Casa habitación de 2 pisos de fachada en color blanco, 3 ventanas puertas gris de bambú, en el cual me atendió Rosabelen Lucero quien SI proporcionó su nombre y NO se identificó por así considerarlo, siendo su media filiación: sexo Femenino edad aproximada 82 años, rostro cuadrado, tez morena, nariz regular





Labios regulares, complexión normal, cabello negro, corto y lacio, estatura aproximada de 1.55 centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0126/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ? y ¿sabe usted si la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ ocupa u ocupaba el domicilio en Circuito de los Arboles Conjunto Claveles N°244-A Colonia Quintas campestre Los Laureles C.P.0?; a lo que me respondió: "No tiene ese domicilio hace mucho esta solo desconozco ese seño-"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ?; a lo que me respondió: "Desconozco cualquier dato", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 421A, dicho inmueble se localiza al Final de calle del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Inmueble de 2 pisos fachada en color blanco con verja 3
ventanas puerta metálica blanca; domicilio en el cual me atendió Persona Sexo Femenino quien si proporcionó su nombre y No se identificó por motivos de Seguridad siendo su media filiación: sexo Femenino, edad aproximada de 40 años, rostro Ovalado, tez Morena clara, nariz Chata, labios grosos, complexión Robusta, cabello Negro, lacio y encala, estatura aproximada de 160 centímetros, datos calculados por apreciación; ante identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0126/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ? y ¿sabe usted si la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ ocupa u ocupaba el domicilio en Circuito de los Arboles Conjunto Claveles N°244-A Colonia Quintas campestre Los Laureles C.P.0?; a lo que me respondió: "Desconozco esa persona esa casa ha estado sola"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ?; a lo que me respondió: "No Sabe ah, la inquilina gente pero desconozco", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Deshabitado, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el requerimiento de pago mediante Estrados. La presente acta consta de cuatro fojas.



CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las cuatro horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

CROQUIS GOOGLE

Circuitos de Los Árboles 244

¿Quieres escribir notas en este espacio?



EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE: Eduardo Daniel Rodríguez Rodríguez

FIRMA: [Signature]

TESTIGO

NOMBRE: Dora Esperanza Hacia García

FIRMA: [Signature]

TESTIGO

NOMBRE: Javier Ernesto Salinas González

FIRMA: [Signature]



Administración Local de Ejecución Fiscal TORREÓN

Domicilio CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO N° 2375, COLONIA ESTRELLA,

C.P. 27010, TORREON COAHUILA

No. Multa GPF02001-13-01-106/14

No, Crédito 4734410685

Adeudo \$ 20,010,804.15

Más Accesorios Legales Correspondientes

Expediente GPF0502001/13

NOMBRE: RAMIREZ MUÑOZ ADAN

DOMICILIO: CIRCUITO DE LOS ARBOLES CONJUNTO CLAVELES N°244-A C.P. 0

COLONIA: QUINTAS CAMPESTRE LOS LAURELES, LOCALIDAD: TORREON MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA

R.F.C: CPC0703066LA

Acta Circunstanciada de Hechos Para Mandamiento de Ejecución y/o Requerimiento de Pago

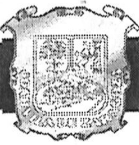
En Torreón, Coahuila de Zaragoza siendo las 08:00 horas con 10 minutos del día Dos del mes de Julio del año dos mil veinte, el suscrito C. ANTONIO GONZALEZ MIRANDA, con número de empleado 27023, adscrita a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0119/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII DEL Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----

-----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Circuito de los Arboles Conjunto Claveles N°244-A Colonia Quintas Campestre Los Laureles C.P.0, Torreón, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle

Circuito de los Arboles # 244-A Col. Quintas Campestre Los Laureles
Localidad Torreón Municipio Torreón Coahuila

a fin de cumplir con el mandamiento de ejecución de fecha 2 de Junio de 2020 emitido por el LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA, en su carácter de Administrador Local de Ejecución fiscal de Torreón relativo al





Coahuila de Zaragoza

Crédito fiscal numero 4734410685 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. Adán Francisco Guzmán Mirand, quien se identificó con Cédula INE número 1191090445389, vigencia 2027, expedida por Instituto Nacional Electoral, C.C. Eduardo Torres Rosales, quien se identificó con Cédula INE número 1261058726855, vigencia 2023, expedida por Instituto Federal Electoral, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Fachada Color Azul 2 pisos y 2 ventanas sin puertas ni proyecciones en las Ventanas Casa Abandonada en muy mal estado la cual como contenido de base e inmueble El domicilio es inhabilitado

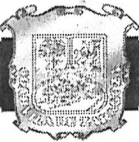
y me atendió una persona quien dijo llamarse _____, quien se identificó _____, siendo su media filiación: sexo _____, edad _____, rostro _____, tez _____, nariz _____, labios _____, complejión _____, cabello _____ y _____, estatura aproximada de _____ centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0119/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ? y ¿sabe usted si la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ ocupa u ocupaba este domicilio en Circuito de los Arboles Conjunto Claveles N°244-A Colonia Quintas campestre Los Laureles C.P.0?; a lo que me respondió: "

_____"; a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: " _____"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ?; a lo que me respondió: " _____"; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: " _____";

lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ?; a lo que me respondió: " _____"; a lo que le pregunté: ¿éste inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: " _____", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 244-B, dicho inmueble se localiza al lado derecho del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Fachada Color Blanco, 2 pisos, 3 ventanas

en el cual me atendió Rosbeli Cisero quien SI proporcionó su nombre y NO se identificó Se nega identificarse por motivos de seguridad, siendo su media filiación: sexo femenino, edad aproximada 32 años, rostro Redondo, tez Morena, nariz Delgado



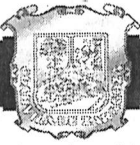


Coahuila de Zaragoza

Labios Normales, complexión Normal, cabello Negro, Causo y Curto, estatura aproximada de 1.50 centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0119/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ? y ¿sabe usted si la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ ocupa u ocupaba el domicilio en Circuito de los Arboles Conjunto Claveles N°244-A Colonia Quintas campestre Los Laureles C.P.0?; a lo que me respondió: "Que el domicilio tiene mucho tiempo Solo Abandonado en mi Estado"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ?; a lo que me respondió: "Desconoce, donde quedo, a dicho Contribuyente", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 421, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: fachada Color Blanco con Balque, 2 pisos, 2 ventanas puerta principal blanca

; domicilio en el cual me atendió Sra. Jaxu femenina quien NO proporcionó su nombre y NO se identificó por Motivos de Seguridad lo Menciono siendo su media filiación: sexo femenino, edad aproximada de 40 años, rostro Óvalo, tez Morena, nariz Ancha, labios gruesos, complexión Media robusta, cabello Negro, Causo y Curto, estatura aproximada de 1.60 centímetros, datos calculados por apreciación; ante identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0119/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ? y ¿sabe usted si la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ ocupa u ocupaba el domicilio en Circuito de los Arboles Conjunto Claveles N°244-A Colonia Quintas campestre Los Laureles C.P.0?; a lo que me respondió: "Que el domicilio tiene mucho tiempo Deshabitado Abandonado en mi Estado" a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ?; a lo que me respondió: "Menciono Desconoce donde localizo", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa la contribuyente ADAN RAMIREZ MUÑOZ, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Deshabitado, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el requerimiento de pago mediante Estrados. La presente acta consta de cuatro fojas.





CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 06 horas con 15 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

CROQUIS GOOGLE

Circuitos de Los Árboles 244

Puedes escribir notas en este espacio



EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE: Antonio Gonzalez Miranda

FIRMA: [Signature]

TESTIGO

NOMBRE: Eduardo Torres Burciaga

FIRMA: [Signature]

TESTIGO

NOMBRE: ANTHONY GONZALEZ MIRANDA

FIRMA: [Signature]

PAG. 1
PARTIDA : 42070
LIBRO : 421
SECCION : I

10 N/10

COMPRA VENTA

VALOR CATASTRAL: \$ 156,604.41 ESCRITURA NUM: 105
En la Ciudad de TORREON, COAHUILA el día 8 DE FEBRERO DE 2005 ante mi,
NOTARIO 12, LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ comparecieron como :

COMPRADOR(ES)
ADAN RAMIREZ MUÑOZ Adquiere SOLTERO(A)
VENDEDOR(ES)
EMPRESAS RICASA S.S. DE C.V
REPRESENTADO POR:
ARQ. RICRADO FEDERICO SANTIBAÑEZ CEPEDA
MOLDES Y COLADOS, S.A. DE C.V.
ARQ. RICRADO FEDERICO SANTIBAÑEZ CEPEDA

Siendo el objeto del instrumento:

1.- Con la siguiente descripción:
CIRCUITO DE LOS ARBOLES CONJUNTO CLAVELES NUMERO OFICIAL 244-A VIVIENDA
Y LOTE NO.11-A CONSTRUIDA EN EL MACROLOTE NO.3 DEL FRACCIONAMIENTO
QUINTAS CAMPESTRE LOS LAURELES SECTOR 2 DE ESTA CIUDAD.-
Superficie: 40.50 METROS CUADRADOS

Medidas y Colindancias:

AL NORTE EN 0.51 METROS COLINDA CON VIVIENDA 11-B Y 3.50 METROS
CON VIVIENDAS 10-A Y 10-B, LOTE 4, CONJUNTO LAS DALIAS;
AL SUR EN 3.50 METROS COLINDA CON AREA DE CESION;
AL ORIENTE EN 1.64, 2.92, 1.20, 2.92 Y 3.37 METROS CON VIVIENDA 11-B;
AL PONIENTE EN 11.50 METROS CON VIALIDAD SIN NOMBRE;

CONSTRUCCION DE PLANTA BAJA DE 24.45 METROS CUADRADOS, QUE CONSTA DE
SALA COMEDOR, COCINA, ESCALERAS; SUPERFICIE DE CONSTRUCCION PLANTA ALTA
DE 29.90 METROS CUADRADOS, QUE CONSTA DE DOS RECAMARAS, CON AREA PARA
CLOSET 1 Y 2, UN BAÑO, AREA DE LAVABO Y AREA DE CIRCULACION:

Observaciones de predios:

CORRESPONDIENDO A ESTA AREA PRIVATIVA EL 2.50% INCLUYENDOSE EN ESTE
PORCENTAJE EL USO DE UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO EN EL AREA DESTINADA
PARA ESE FIN.-

Con antecedente(s) en:

PARTIDA	LIBRO	SECCION	TOMO	FOJA	PREDIO MARGINADO
19256	193	I			101

Siendo el monto de la operación: \$166,548.00 PESOS

El expresado documento se recibio el día 13 DE MAYO DE 2005 siendo las
14:10:21 con ficha 1445/32 y pagados los derechos de inscripción mediante
recibo(s) numero(s) 345081471 por la(s) cantidad(es) de : \$ 0.00 M.N. con
fecha(s) 13 DE MAYO DE 2005 y quedó registrado en esta ciudad de TORREON el
día 18 DE MAYO DE 2005

EL(LA) C. SECRETARIO(A)

EL(LA) C. DIRECTOR(A) REGISTRADOR(A)
DEL REGISTRO PUBLICO DE TORREON

LIC. ALEJANDRA CASTELLANOS BOLADO

LIC. JOSE LUIS DOVALINA ROMERO

